



## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN PDTS

### 1. EL PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO SOCIAL

<b>NO. DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO:</b> ELABORACIÓN DE UNA GUÍA INTEGRAL DE EMPLEO DE LA INFORMÁTICA FORENSE EN EL PROCESO PENAL DE CHACO – PAIF CHACO	
<b>TÍTULO O DENOMINACIÓN DEL PDTS:</b> PAIF CHACO	

<b>MES Y AÑO DE INICIO:</b> 06 / 2021
<b>MES Y AÑO DE FINALIZACIÓN:</b> 05 / 2023

<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> CIENCIAS JURÍDICAS Y DERECHO (56)
<b>SUB-ÁREA DE CONOCIMIENTO<sup>1)</sup>:</b> ORGANIZACIÓN JURÍDICA (5604)

### 2. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

<b>INSTITUCIÓN/ES EJECUTORA/S DEL PROYECTO:</b> UNIVERSIDAD FASTA
<b>CENTRO/S DE INVESTIGACIÓN EJECUTOR/ES:</b> UNIVERSIDAD FASTA. LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA FORENSE MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO MINISTERIO PÚBLICO PROVINCIA DE BUENOS AIRES - MPBA
<b>INSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL PROYECTO <sup>(1)</sup>:</b> UNIVERSIDAD FASTA

<sup>1</sup> Tal como se especifica en el Documento II de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal CYT, la institución científico-tecnológica que presente el proyecto al Banco Nacional de Proyectos del MCTIP debe emitir y adjuntar a su presentación un acto administrativo firmado por su máxima autoridad (Presidente, Rector, Consejo Superior, etcétera) en el que explicite el listado de proyectos que propone y que cuentan con el expreso aval institucional como PDTS. En aquellos proyectos con un director o investigador responsable que desempeñe sus actividades en un centro de investigación de múltiple dependencia institucional, las instituciones responsables de la ejecución deberán acordar cuál de ellas estará a cargo de la presentación de los proyectos al MCTIP.



**ENTIDAD/ES FINANCIADORA/S DEL PROYECTO <sup>(2)</sup>:**

UNIVERSIDAD FASTA. FACULTAD DE INGENIERÍA

UNIVERSIDAD FASTA. FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE CHACO

MINISTERIO PÚBLICO PROVINCIA DE BUENOS AIRES – MPBA

**INSTITUCIÓN/ES ADOPTANTE/S DEL PROYECTO <sup>(3)</sup>:**

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE CHACO

**INSTITUCIÓN/ES DEMANDANTE/S DEL PROYECTO <sup>(4)</sup>:**

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE CHACO

**INSTITUCIÓN/ES PROMOTORA/S DEL PROYECTO <sup>(5)</sup>:**

La institución responsable de la presentación al MCTIP deberá incluir en su presentación las notas correspondientes a las demás instituciones participantes (notas que deberán estar firmadas por sus máximas autoridades) que indiquen que prestan conformidad a la misma. En aquellos proyectos con múltiples instituciones ejecutoras, la institución responsable de la presentación será la institución de pertenencia del director o investigador responsable del proyecto. La institución responsable de la presentación al MCTIP deberá incluir en su presentación las notas correspondientes a las demás instituciones participantes (notas que deberán estar firmadas por sus máximas autoridades) que indiquen que prestan conformidad a la misma.

<sup>2</sup> Deben listarse TODAS las instituciones que contribuyen al financiamiento del proyecto.

<sup>3</sup> Deben listarse TODAS las instituciones adoptantes del proyecto y adjuntar las correspondientes notas, en hojas membretadas y con la firma de una autoridad competente. En dichas notas se debe explicitar la intención de las instituciones de adoptar los resultados del proyecto para su aplicación en el ámbito productivo y/o social. En el Documento II de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal CYT se entiende por entidad adoptante al beneficiario o usuario en capacidad de aplicar los resultados desarrollados en el marco de los PDTs. Se incluyen entidades tales como: organismos gubernamentales de ciencia y tecnología nacionales o provinciales; universidades e institutos universitarios de gestión pública o privada; empresas públicas o privadas; entidades administrativas de gobierno nacionales, provinciales o municipales; entidades sin fines de lucro; hospitales públicos o privados; instituciones educativas no universitarias; y organismos multilaterales. Las instituciones de propósito general, como el CONICET, la CIC o universidades e institutos universitarios de gestión pública o privada, deberán contar con un aval fehaciente de una entidad pública o privada independiente respecto de la posible adopción de los resultados para su aplicación en el ámbito productivo y/o social.

<sup>4</sup> Deben listarse, si las hubiera, TODAS las instituciones demandantes del proyecto y adjuntar las correspondientes notas, en hojas membretadas y con la firma de una autoridad competente. En el Documento II de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal CYT se entiende por entidad demandante a la entidad administrativa de gobierno nacional, provincial o municipal constituida como demandante externo de las tecnologías desarrolladas en el marco de los PDTs.

<sup>5</sup> Deben listarse, si las hubiera, TODAS las instituciones promotoras del proyecto y adjuntar las correspondientes notas, en hojas membretadas y con la firma de una autoridad competente. En el Documento II de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal CYT se entiende por entidad promotora a la institución de propósito general constituida como demandante interno de las tecnologías desarrolladas en el marco de los PDTs.





3. **DIRECTOR**

<b>NOMBRE Y APELLIDO DEL DIRECTOR DEL PROYECTO:</b> SABRINA BIBIANA LAMPERTI
<b>DIRECCIÓN DE CONTACTO DEL DIRECTOR (TELFÓNICA Y/O ELECTRÓNICA):</b> SLAMPERTI@UFASTA.EDU.AR
<b>NOMBRE Y APELLIDO DEL CO-DIRECTOR (si lo/s hubiera):</b> MARTIN BOGADO
<b>DIRECCIÓN DE CONTACTO DEL CO-DIRECTOR (TELFÓNICA Y/O ELECTRÓNICA):</b> MARTIN.BOGADO@JUSTICIACHACO.GOV.AR

4. **CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO**

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>FUNCIÓN</b>
SABRINA BIBIANA LAMPERTI	MPBA/FCJyS UFASTA/FI UFASTA	DIRECTORA
MARTÍN BOGADO	MP CHACO	CO-DIRECTOR
SANTIAGO TRIGO	MPBA/FI-UFASTA	INVESTIGADOR
BRUNO CONSTANZO	FI-UFASTA	INVESTIGADOR
NORMA LOVEY	MP CHACO	INVESTIGADOR
CAROLINA PASSARELLO	MP CHACO	INVESTIGADOR
JOSÉ MARÍA CIFUENTES	MPBA/FI UFASTA/ FCJyS UFASTA	INVESTIGADOR
MIRBEL VALUSSI	MP CHACO	INVESTIGADOR





## 5. CARACTERIZACIÓN DEL PDTS

**PROBLEMA O NECESIDAD A RESOLVER** (máximo 150 palabras de descripción)<sup>(6)</sup>: EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CHACO CUENTA CON UN MANUAL DE INFORMÁTICA FORENSE VIGENTE DESDE ENERO DE 2016, QUE HA QUEDADO OBSOLETO RESPECTO A LA INCORPORACIÓN AL PROCESO PENAL DE LAS EVIDENCIAS DIGITALES. ESTE MANUAL ACTUALMENTE SIRVE DE REFERENCIA JUNTO CON OTRAS NORMAS Y GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES, PERO ESTO NO SE AJUSTA EN PLENO A LA ACTUACIÓN DEL INFORMÁTICO FORENSE EN UNA INVESTIGACIÓN JUDICIAL, Y, ADEMÁS, ES UN CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS QUE NO ESTÁN CONSENSUADOS CON LOS INVESTIGADORES JUDICIALES NI VALIDADOS POR LA PROCURACIÓN GENERAL. DE ESTA MANERA, JUECES Y FISCALES CORREN EL RIESGO DE PRESENTAR PRUEBAS DIGITALES QUE PUDIERAN SER CUESTIONADAS. EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CHACO REQUIERE, ENTONCES, FORMALIZAR UN PROTOCOLO ESTÁNDAR DE ACTUACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE EVIDENCIAS DIGITALES VÁLIDAS, ADOPTÁNDOLO Y PROMOVÉNDOLO ENTRE PROFESIONALES DE LA INFORMÁTICA FORENSE DE SU PROVINCIA Y ORGANISMOS JUDICIALES.

**PRODUCTO O PROCESO A GENERAR** (máximo 150 palabras)<sup>(7)</sup>: EL PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE UNA GUÍA INTEGRAL DE EMPLEO DE LA INFORMÁTICA FORENSE EN EL PROCESO PENAL PARA SER ADOPTADA Y PROMOVIDA POR EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CHACO (MP) COMO ESTÁNDAR OFICIAL DE TRABAJO, TOMANDO COMO BASE DESDE LO TÉCNICO EL MANUAL DE INFORMÁTICA FORENSE DEL GABINETE CIENTÍFICO DEL PODER JUDICIAL DE CHACO Y EL PROCESO UNIFICADO DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN DIGITAL (PURI) DESARROLLADO POR EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN INFORMÁTICA FORENSE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UFASTA, CONTEMPLANDO LA ACTUALIZACIÓN DE AMBOS DOCUMENTOS COMO PRODUCTO COMPLEMENTARIO AL PROTOCOLO.

SE TRATA DE UN PROYECTO QUE HACE USO DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS PERTENECIENTES A 2 DISCIPLINAS (DERECHO E INFORMÁTICA), INCORPORA INNOVACIONES COGNITIVAS AL PROCESO PERICIAL (A PARTIR DEL PURI), Y PRETENDE RESOLVER UNA NECESIDAD DE CARÁCTER PRÁCTICO DEL MP, JUSTIFICADO EN EL INTERÉS EL PODER JUDICIAL PROVINCIAL, EN ESTE CASO UN MARCO NORMATIVO.

**RESUMEN, DETALLANDO OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO** (máximo 250 palabras): EL PROYECTO PREVÉ EL TRABAJO CONJUNTO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA EN

<sup>6</sup> Descripción cuantitativa o cualitativa del problema o la necesidad a resolver o de la oportunidad a aprovechar claramente identificable en el entorno social, económico, productivo, político, cultural, ambiental, etcétera, al que está dirigido el proyecto.

<sup>7</sup> Descripción cuantitativa o cualitativa de los productos, los procesos, las prospectivas o las propuestas a cuya generación está dirigido el proyecto. Resultados esperados.





INFORMÁTICA FORENSE CON LOS AGENTES FISCALES E INTEGRANTES DEL GABINETE CIENTÍFICO PERICIAL PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CHACO.

EL OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO ES ELABORAR UNA GUÍA INTEGRAL DE EMPLEO DE LA INFORMÁTICA FORENSE EN EL PROCESO PENAL DE CHACO.

EN UNA PRIMERA ETAPA SE REALIZARÁ UNA INVESTIGACIÓN DEL TIPO EXPLORATORIO DONDE SE RECOPIRARÁN Y ANALIZARÁN LOS DOCUMENTOS ESPECÍFICOS DEL CÓDIGO PROCESAL DE LA PROVINCIA Y DEL MANUAL DE INFORMÁTICA FORENSE QUE DEBEN SER ATENDIDOS EN ESTE PROCESO. LUEGO, SE PROCEDERÁ A IDENTIFICAR LOS PUNTOS QUE CONTENDRÁ LA GUÍA Y A SINTETIZAR Y FORMALIZAR ESTE CONOCIMIENTO, INCORPORANDO LOS PUNTOS QUE SEAN NECESARIOS DESDE LOS ASPECTOS LEGALES, Y ACTUALIZANDO LOS REFERENTES A LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL MODELO PURI A FIN DE ELABORAR UNA GUÍA INTEGRAL DE EMPLEO DE LA INFORMÁTICA FORENSE EN EL PROCESO PENAL ACORDE A LA LEGISLACIÓN PROVINCIAL. POR ÚLTIMO, SE REALIZARÁ LA VALIDACIÓN EXTERNA DE LA GUÍA.

**NOVEDAD U ORIGINALIDAD LOCAL EN EL CONOCIMIENTO** (máximo 250 palabras)<sup>(8)</sup>: ESTE PDTS IMPLICA EL APORTE DE NUEVOS CONOCIMIENTOS SOBRE MÉTODOS, TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS GENERADAS POR EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN PARA DAR SOLUCIÓN A UNA PROBLEMÁTICA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CHACO DESDE LO TÉCNICO-NORMATIVO.

SE ESPERA QUE UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO SE CUENTE CON UNA GUÍA INTEGRAL DE EMPLEO DE LA INFORMÁTICA FORENSE EN EL PROCESO PENAL DE LA PROVINCIA DE CHACO COMO ESTÁNDAR OFICIAL DE TRABAJO EN BASE A LAS ACTUALIZACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS DEL MANUAL DE INFORMÁTICA FORENSE, A LO ESTABLECIDO POR EL PROCESO UNIFICADO DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN DIGITAL (PURI) Y A LA GUÍA INTEGRAL DE EMPLEO DE LA INFORMÁTICA FORENSE EN EL PROCESO PENAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DESARROLLADA POR EL INFO-LAB (LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA FORENSE) Y ADOPTADA POR EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES MEDIANTE RES PG SCBA 483/16.

**GRADO DE RELEVANCIA** (máximo 250 palabras)<sup>(9)</sup>: BRINDAR A LAS PARTES INVOLUCRADAS LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES AL DEBIDO PROCESO ES UNA OBLIGACIÓN DE LA JUSTICIA. LA RECUPERACIÓN DE

<sup>8</sup> En el Documento II de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal CYT se entiende que un proyecto de I+D implica, necesariamente, el aporte de nuevos conocimientos y de soluciones tecnológicas y que, de esta manera, la originalidad o la novedad cognitiva es un rasgo central de la actividad de la ciencia y la tecnología. Sin embargo, se señala que esta afirmación debe ser matizada a la luz de las condiciones locales en que se desenvuelve el desarrollo tecnológico y se redefine el concepto de novedad u originalidad del conocimiento a un significado acotado a las condiciones locales: se trata, entonces, de entender la cuestión de la originalidad en el sentido de “novedad local”.

<sup>9</sup> En el Documento II de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal CYT se entiende que el criterio de relevancia es un concepto estrictamente político (en sentido amplio) que califica a un proyecto de I+D en función de los objetivos o fines a los que





EVIDENCIA DIGITAL DEBE HACERSE, COMO EN TODA PRUEBA, RESPETANDO PRINCIPIOS FORENSES BÁSICOS: ACTUAR METODOLÓGICO, REPRODUCIBILIDAD DEL PROCESO, ASEGURAMIENTO DE LA CADENA DE CUSTODIA FÍSICA Y DIGITAL, EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE LA PRUEBA, ENTRE OTROS.

LA AUSENCIA DE UN PROCESO UNIFICADO ESTANDARIZADO, OFICIAL Y VALIDADO POR LOS OPERADORES JURÍDICOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS EVIDENCIAS DIGITALES PUEDE GENERAR UNA DEBILIDAD DE LOS PROCESOS Y, POR ENDE, NO SE BRINDEN LAS DEBIDAS GARANTÍAS DE RECUPERACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA PRUEBA, A LAS PARTES. EN ESTE CONTEXTO, LOS INVESTIGADORES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DEBEN TOMAR DECISIONES EN BASE A EVIDENCIAS DIGITALES PRESENTADAS QUE PUEDEN CARECER DE VALOR PROBATORIO PRECISAMENTE, POR EL MÉTODO O PROCESO CON QUE FUERON RECUPERADAS Y MANTENIDAS.

EN ESE SENTIDO, HAY UNA NECESIDAD POR PARTE DEL CUERPO DE FISCALES DEL PODER JUDICIAL DE CHACO Y DE LOS INTEGRANTES DEL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE POR CONTAR CON UNA GUÍA INTEGRAL FORMAL Y OFICIAL QUE GARANTICE LA VALIDEZ DEL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA PRUEBA DIGITAL.

**GRADO DE PERTINENCIA** (*máximo 250 palabras*)<sup>(10)</sup>: EL PROBLEMA ES CONCRETO Y LA SOLUCIÓN PROPUESTA ES PERTINENTE Y AJUSTADA A ESE PROBLEMA. LO QUE APORTA EL DEMANDANTE Y ADOPTANTE ES NO SÓLO SU CONOCIMIENTO SINO TAMBIÉN LA CERTEZA DE LA APLICABILIDAD POSTERIOR DEL RESULTADO.

LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO ESTÁ A CARGO DE LA DRA SABRINA LAMPERTI, CO-AUTORA DE PURI Y DE LA GUÍA INTEGRAL DE EMPLEO DE LA INFORMÁTICA FORENSE EN EL PROCESO PENAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, APROBADO MEDIANTE RES PG SCBA 483/16. EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO CORRE POR CUENTA DE LAS PARTES INVOLUCRADAS QUE HAN COMPROMETIDO TODOS LOS RECURSOS REQUERIDOS.

LA GARANTÍA DE ÉXITO DEL PROYECTO ESTÁ DADA POR LA CONCURRENCIA EN EL TRABAJO DE LOS INVESTIGADORES, FISCALES Y PERITOS DEL ADOPTANTE QUIENES APORTARÁN EL CONOCIMIENTO TERRITORIAL, DISEÑO Y GESTIÓN DEL PROTOCOLO OFICIAL DE ACTUACIÓN. EL EQUIPO PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD FASTA YA CUENTA CON LA EXPERIENCIA DEL DESARROLLO DE LA GUÍA INTEGRAL DE EMPLEO DE LA INFORMÁTICA FORENSE EN EL PROCESO PENAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, APROBADA POR LA RES PG SCBA 483/16, Y, HA DESARROLLADO JUNTO A LA UNIVERSIDAD UNIANDES DE ECUADOR LA GUÍA INTEGRAL DE EMPLEO DE LA INFORMÁTICA FORENSE EN EL PROCESO PENAL DE ECUADOR.

tiende y de los objetos/sujetos a los cuales se aplica. La relevancia puede referir a la adecuación de los objetivos del proyecto a políticas públicas u objetivos estratégicos como así también vincularse a objetivos de política de sectores de la sociedad civil o a valores más o menos generalizados en la sociedad.

<sup>10</sup> En el Documento II de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal CYT se entiende que la pertinencia considera la estrategia del PDTs en términos de su capacidad para resolver el problema identificado y la adecuación de los resultados esperados al uso concreto en el contexto local de aplicación.





CONTAR CON UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN OFICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE, QUE SURJA DE UN TRABAJO CONJUNTO DE TÉCNICOS, FISCALES E INVESTIGADORES CONTRIBUIRÁ A UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PERMITIENDO LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN Y PRESENTACIÓN DE EVIDENCIAS DIGITALES CON CONSENSUADO VALOR PROBATORIO.

**GRADO DE DEMANDA** (*máximo 250 palabras*) <sup>(11)</sup>: EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CHACO CUENTA CON UN MANUAL DE INFORMÁTICA FORENSE DEL GABINETE CIENTÍFICO PERICIAL QUE ESTÁ VIGENTE DESDE ENERO DE 2016, QUE HA QUEDADO OBSOLETO RESPECTO A LA INCORPORACIÓN AL PROCESO PENAL DE LAS EVIDENCIAS DIGITALE Y SIRVE COMO REFERENCIA AL ACTUAR INTERNO DEL LABORATORIO JUNTO CON OTRAS NORMAS Y GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES, PERO NO SE AJUSTA EN PLENO A TODAS LAS ACTUACIONES DEL INFORMÁTICO FORENSE EN UNA INVESTIGACIÓN JUDICIAL, ASÍ COMO TAMPOCO ESTÁ CONSENSUADO CON LOS INVESTIGADORES JUDICIALES NI VALIDADOS POR LA PROCURACIÓN GENERAL. LA DEMANDA VIENE DADA POR LA SOLICITUD DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CHACO QUE PRESENTA EL REQUERIMIENTO A LA UNIVERSIDAD FASTA PARA EL DESARROLLO DE LA SOLUCIÓN Y ASUME EL COMPROMISO DE ADOPTARLA UNA VEZ ALCANZADA.

<sup>11</sup> En el Documento II de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal CYT se entiende que una condición clave de los PDTs es la atención a una necesidad, problema o propósito claramente identificable en el entorno social, económico productivo, político, cultural, ambiental, etcétera, que es pasible de ser descripto cualitativa o cuantitativamente. La existencia de un agente demandante, de un agente adoptante y de un agente financiador que manifiestan explícitamente interés en los resultados posibles del proyecto, aunque ello no implique compromiso en su adopción, constituye la prueba de que los resultados del proyecto preocupan a la sociedad y no solamente a la comunidad de investigación desde un punto de vista teórico de la disciplina.

